



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación consistirá en la rendición de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

CONTENIDO.

1.- Justificaciones parciales:

Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica abreviada, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. **Se indicarán las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto estimado.**

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

c) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El informe del auditor será a origen y acumulativo desde la primera justificación.

2.- Justificación última o final:

a) Cuenta justificativa a origen del total de las actividades subvencionadas, con el mismo contenido que las cuentas justificativas parciales.

b) Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, indicando igualmente el importe total de las actividades subvencionadas.

c) En su caso, acta de recepción de la obra o suministro que constituye el objeto de la inversión subvencionada.

d) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de estas ayudas será de cuatro años y comenzará a partir de la fecha de incorporación del investigador seleccionado.

PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la ayuda concedida.

Tipo de justificación	Fecha fin justificación
Intermedia	31 de julio de 2024
Final	31 de julio de 2026

OTROS ASPECTOS.

- La cuantía aprobada en el concepto de gastos de ejecución de la propuesta de investigación presentada se podrá destinar a cualquiera de los gastos subvencionables. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y su necesidad deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación.
- Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa en los contratos laborales a la actuación de que se trate y a la Junta de Andalucía como órgano concedente.
- La ayuda para la financiación del contrato podrá ser compatible con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Los beneficiarios deberán comunicar al órgano concedente, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.